

ISO 569



TOP Medical Ecuador S. A.

Quito, 27 de Julio de 2007

Ingeniero
Jaime José Camargo Aillón
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de "TOP Medical Ecuador" S.A., por resolución unánime de los accionistas constante en el acta de Junta de la compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el 27 de Julio de 2007, ha designado a usted **PRESIDENTE** de "TOP Medical Ecuador" S. A. por un plazo de **DOS AÑOS**, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Usted ejercerá, por sí solo, la representación legal, judicial y extraordinaria de la compañía y tendrá las atribuciones constantes en el Art. 39 de la Escritura de Constitución de "TOP Medical Ecuador" S.A.

"TOP Medical Ecuador" S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 31 de julio del 2003, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, y fue aprobada por Resolución No.03.Q.IJ.3412 de la Superintendencia de Compañías, de 22 de septiembre del mismo año, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 2980, Tomo 134, el 1 de octubre del 2003.

En dicha acta los accionistas me han autorizado expida el presente nombramiento a su nombre, lo cual procedo a hacer por este acto.

Por tanto, extendiendo, con la debida autorización, este nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía "TOP Medical Ecuador" S. A., a favor del señor ingeniero **JAIME JOSE CAMARGO AILLON**.

Muy atentamente,

Dr. Pablo Espinosa Espinosa
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Yo, Ingeniero Jaime José Camargo Aillón acepto el nombramiento de Presidente de la compañía "TOP Medical Ecuador" S. A. Quito, 27 de Julio de 2007.

Ing. Jaime José Camargo Aillón
C.I. 5.434.980
Presidente

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8351** del Registro de Nombramientos Tomo No. **136**

Quito, a **13 AGO. 2007**
REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

